REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN 1330 DE 2026

(23 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valórem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 CC, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018*: "Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA"*.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025** *"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2025"*.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"* dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de *2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 *" Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"* es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°– CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2026 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

N°	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2026LM-0015045	24131010025800075000	Desquite Aguardiente De Caña	49.987
2	INVIMA 2026L-0015093	24131050017600075000	Ginebra Marca Mansen Liquor Co.	23.436
3	INVIMA 2026L-0015119	24131060033700075000	Aperitivo Crema Sabor A Cafe Marca Reina Blanca	15.029
4	INVIMA 2026L-0015120	24131060033800075000	Aperitivo Sabor A Piña Colada Marca Reina Blanca	15.029
5	INVIMA 2026L-0015103	24131060033900075000	Licor Crema Sabor A Rosas Marca Convier Licores Del Tropico	34.826
6	INVIMA 2026L-0015092	24131070004500075000	Pisco Acholado Reserva De Familia Marca Demonio De Los Andes	81.334
7	INVIMA 2026L-0015082	24131080048000075000	Ron 8 Años Marca La Heroica	59.089
8	INVIMA 2023L-0012161	24131090031300075000	Tequila 100% Agave Azul Blanco Marca 30-30	33.291
9	INVIMA 2026L-0014403	24131090041900075000	Tequila Reposado Marca General Diaz	78.866
10	INVIMA 2025L-0014317	24131090042000075000	Tequila 100% Agave Añejo Marca El Padrino De Mi Tierra	123.874
11	INVIMA 2025L-0014295	24131090042100075000	Tequila Reposado Rosa 100 Agave Marca La Santa	396.631
12	INVIMA 2026L-0014463	24131090042200075000	Tequila Añejo Marca La Santa	123.874
13	INVIMA 2025L-0014255	24131090042300075000	Mezcal 100% Maguey Espadin Cuishe Joven Mezcal Marca Don Serafin Valdes Metzican Chingon	191.437
14	INVIMA 2026L-0014460	24131090042400075000	Tequila Padre Azul Añejo	361.461
15	INVIMA 2026L-0014448	24131090042500075000	Tequila Reposado 100 Agave Marca Padre Azul	396.631
16	INVIMA 2026L-0014461	24131090042600075000	Tequila Blanco 100% Agave Marca Padre Azul	213.797
17	INVIMA 2025L-0014253	24131090042700075000	Tequila 100% Agave Blanco Marca Agavemio	69.544
18	INVIMA 2026L-0014994	24131090042800075000	Tequila 100 Agave Añejo Marca Agavemio	270.580
19	INVIMA 2026L-0015057	24131090043000075000	Tequila 100 Agave Blanco Marca Nuestro Placer	193.749
20	INVIMA 2026L-0015055	24131090043100075000	Tequila Turincio: 100% Agave Blanco	89.597
21	INVIMA 2026L-0015080	24131090043200075000	Tequila 100 Agave Azul Reposado Marca Turincio	78.866
22	INVIMA 2026L-0015030	24131090043300075000	Aguardiente Con Agave Marca La Paloma	20.772
23	INVIMA 2026L-0015086	24131090043400075000	Tequila Turincio 100% Agave Añejo	123.874
24	INVIMA 2026L-0014561	24139020534800075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Vodka Durazno Marca For Real Slush Mix Vodka Blue Beach	7.311
25	INVIMA 2026L-0014619	24139020534900075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Energy Marca For Real Slush Mix Golden Energy	7.311
26	RSA-3339-2026	24139020539700075000	Bebida Embriagante Al 2.2% Variedad Uva Marca Cosechero	4.412
27	RSA-3339-2026	24139020539800075000	Bebida Embriagante Al 2.2% Variedad Manzana Marca Cosechero	4.412

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

N°	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
28	RSA-3339-2026	24139020539900075000	Bebida Embriagante Al 2.2% Con Gas Variedad Uva Blanca Marca Cosechero	4.412
29	RSA-3339-2026	24139020540000075000	Bebida Embriagante Al 2.2% Con Gas Variedad Uva Rosada Marca Cosechero	4.412
30	RSA-3581-2026	24139020540100075000	Bebida Embriagante Al 1.2% Variedad Uva Marca Cosechero	3.844
31	RSA-3581-2026	24139020540200075000	Bebida Embriagante Al 1.2% Variedad Manzana Marca Cosechero	3.844
32	RSA-3581-2026	24139020540300075000	Bebida Embragante Al 1.2% Con Gas Variedad Uva Blanca Marca Cosechero	3.844
33	RSA-3581-2026	24139020540400075000	Bebida Embriagante Al 1.2% Con Gas Variedad Uva Rosada Marca Cosechero	3.844
34	RSA-5839-2026	24139020541000075000	Bebida Embriagante Al 2.4% Variedad Uva Marca Samor	4.412
35	RSA-5839-2026	24139020541100075000	Bebida Embriagante Al 2.4% Variedad Manzana Marca Samor	4.412
36	RSA-5839-2026	24139020541200075000	Bebida Embriagante Al 2.4% Variedad Cereza Marca Samor	4.412
37	RSA-5839-2026	24139020541300075000	Bebida Embriagante Al 2.4% Variedad Durazno Marca Samor	4.412
38	RSA-5839-2026	24139020541400075000	Bebida Embriagante Al 2.4 % Con Gas Variedad Uva Blanca Marca Samor	4.412
39	RSA-5839-2026	24139020541500075000	Bebida Embriagante Al 2.4 % Con Gas Variedad Uva Rosada Marca Samor	4.412
40	RSA-5877-2026	24139020541600075000	Bebida Embriagante Al 1% Variedad Uva Marca Fantasia	3.844
41	RSA-5877-2026	24139020541700075000	Bebida Embriagante Al 1% Variedad Manzana Marca Fantasia	3.844
42	RSA-5877-2026	24139020541800075000	Bebida Embriagante Al 1% Variedad Cereza Marca Fantasia	3.844
43	RSA-5877-2026	24139020541900075000	Bebida Embriagante Al 1% Variedad Durazno Marca Fantasia	3.844
44	RSA-5877-2026	24139020542000075000	Bebida Embriagante Al 1% Con Gas Variedad Uva Blanca Marca Fantasía	3.844
45	RSA-5877-2026	24139020542100075000	Bebida Embriagante Al 1% Con Gas Variedad Uva Rosada Marca Fantasía	3.844
46	RSA-5877-2026	24139020542200075000	Bebida Embriagante Al 1% Variedad Uva Marca El Vinedo	3.844
47	RSA-5877-2026	24139020542300075000	Bebida Embriagante Al 1% Variedad Manzana Marca El Vinedo	3.844
48	RSA-5877-2026	24139020542400075000	Bebida Embriagante Al 1% Variedad Cereza Marca El Vinedo	3.844
49	RSA-5877-2026	24139020542500075000	Bebida Embriagante Al 1% Variedad Durazno Marca El Vinedo	3.844
50	RSA-5877-2026	24139020542600075000	Bebida Embriagante Al 1% Con Gas Variedad Uva Blanca Marca El Viñedo	3.844
51	RSA-5877-2026	24139020542700075000	Bebida Embriagante Al 1% Con Gas Variedad Uva Rosada Marca El Viñedo	3.844
52	INVIMA 2026L-0014946	24200131823900075000	Vino Burbujeante Blanco Vasiliev	11.178
53	INVIMA 2026L-0014942	24200131827900075000	Vino Tinto Barolo Docg Rocche Di Castiglione Marca Ceretto	445.464
54	INVIMA 2026L-0014942	24200131828000075000	Vino Tinto Barolo Docg Marca Ceretto	197.466
55	INVIMA 2026L-0014942	24200131828100075000	Vino Tinto Barbaresco Docg Marca Ceretto	197.466
56	INVIMA 2026L-0014942	24200131828200075000	Vino Tinto Langhe Doc Monsordo Rosso Marca Ceretto	91.788
57	INVIMA 2026L-0014942	24200131828400075000	Vino Tinto Barolo Docg Bussia Marca Ceretto	358.727
58	INVIMA 2026L-0014942	24200131828500075000	Vino Tinto Barolo Docg Prapo Marca Ceretto	430.411

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

N°	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
59	INVIMA 2026L-0014942	24200131828600075000	Vino Tino Barolo Docg Brunate Marca Ceretto	358.727
60	INVIMA 2026L-0015104	24200131834100075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Virtuoso	24.061
61	INVIMA 2026L-0015104	24200131834200075000	Vino Tinto Merlot Marca Virtuoso	24.061
62	INVIMA 2026L-0015104	24200131834300075000	Vino Tinto Tempranillo Marca Virtuoso	14.577
63	INVIMA 2026L-0015104	24200131834400075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Virtuoso	20.337
64	INVIMA 2026L-0015104	24200131834500075000	Vino Blanco Pinot Grigio Marca Virtuoso	20.337
65	INVIMA 2026L-0015104	24200131834600075000	Vino Tinto Pinot Noir Marca Virtuoso	19.978
66	INVIMA 2026L-0015104	24200131834700075000	Vino Blanco Verdejo Marca Virtuoso	19.978
67	INVIMA 2026L-0015104	24200131834800075000	Vino Blanco Espumoso Brut Marca Virtuoso	20.337
68	INVIMA 2026L-0014911	24200131837000075000	Vino Tinto Pinot Negro Histoire Dà Marca Domaine Nico Et Soeur Et Freres	132.606
69	INVIMA 2026L-0014911	24200131837100075000	Vino Tinto Pinot Negro La Savante Marca Domaine Nico Soeur Et Freres	132.606
70	INVIMA 2026L-0014911	24200131837200075000	Vino Tinto Pinot Negro Grand Père Marca Domaine Nico Et Soeur Et Freres	96.972
71	INVIMA 2026L-0014911	24200131837300075000	Vino Tinto Pinot Negro Grand Merè Marca Domaine Nico Soeur Et Freres	96.972
72	INVIMA 2026L-0015088	24200131838200075000	Vino Blanco Belondrade Y Lurton Marca Belondrade	172.148
73	INVIMA 2026L-0015088	24200131838400075000	Vino Rosado Quinta Clarisa Marca Belondrade	51.825
74	INVIMA 2026L-0015088	24200131838500075000	Vino Blanco Quinta Apolonia Marca Belondrade	61.714
75	INVIMA 2025L-0014190	24200131838600075000	Vino Burbujeante De Manzana Marca Michelang	7.997
76	INVIMA 2026L-0015065	24200131839000075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Leyda	44.185
77	INVIMA 2026L-0015065	24200131839100075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Leyda	44.271
78	INVIMA 2011L-0005222	24200131839300075000	Vino Blanco Vermentino Martina Toscana Igt Marca Piccini	35.054
79	INVIMA 2026L-0015084	24200131839700075000	Vino Tinto Pinot Noir Marca Kim Crawford	62.979
80	INVIMA 2026L-0015110	24200131839800075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Kim Crawford	50.081
81	INVIMA 2025L-0014183	24200131839900075000	Vino Blanco Marca Michelang	8.247
82	INVIMA 2025L-0014182	24200131840000075000	Vino Tinto Marca Michelang	8.301
83	INVIMA 2025L-0014207	24200131840100075000	Vino Espumoso Blanco Marca Michelang	7.828
84	INVIMA 2026L-0015122	24200131840200075000	Vino Verde Blanco Marca Esporao Bico Amarelo	33.859
85	INVIMA 2026L-0015112	24200131840300075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Staphyle	44.046
86	INVIMA 2026L-0015123	24200131840400075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Arco Staphyle	42.276
87	INVIMA 2026L-0015125	24200131840500075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Staphyle	42.276
88	INVIMA 2001L-0000207	24200131840600075000	Vino Tinto Tempranillo, Syrah, Cabernet Sauvignon Marca Altozano	14.844

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2° – MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2026 para los productos que a continuación se relacionan los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la **Resolución 1899 del 26 de diciembre de 2025, Resolución 0079 del 23 de enero 2026, Resolución 0397 del 10 de abril de 2026, Resolución 1021 del 14 de agosto de 2026 y Resolución 1219 del 25 de septiembre de 2026**.

N°	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2026L-0014860	24131060033600075000	Aperitivo Crema Sabor A Whisky Marca Gallaway	7.081
2	INVIMA 2015L-0007747	24200130849200075000	Vino De Uva Tinto	7.020
3	INVIMA 2025L-0014272	24200131750900075000	Vino Tinto Crianza Marca Ricardo Dumas	50.144
4	INVIMA 2024L-0013201	24200131781000075000	Vino Castillo De Monte La Reina Verdejo Desafiante	49.795
5	INVIMA 2024L-0013201	24200131781200075000	Vino Castillo De Monte La Reina Preludio	46.667
6	INVIMA 2024L-0013201	24200131781300075000	Vino Castillo De Monte La Reina Jade	46.667
7	INVIMA 2024L-0013201	24200131781400075000	Vino Castillo De Monte La Reina Cuvée Privée	46.488
8	INVIMA 2024L-0013201	24200131781500075000	Vino Castillo De Monte La Reina Verdejo Fermentado En Barrica	47.236
9	INVIMA 2024L-0013201	24200131781600075000	Vino Castillo De Monte La Reina Vendimia Seleccionada	53.208
10	INVIMA 2026L-0014667	24200131796700075000	Vino Tinto Tesis De Primus Cabernet Sauvignon	23.179

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 3° – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO 4°– VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de octubre de 2026.

JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA
Director
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Adriana de los Ángeles Useche Gómez, coordinadora del GIT Comercio
Revisó: Nicolás Vallejo Correa, jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e)
Aprobó: Luz Adriana Hernández Vargas, directora técnica de la DIMPE (e) LUZ ADRIANA HERNANDEZ VARGAS